

EL MATRIMONIO INFANTIL Y LA LEY: NOTA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA MUNDIAL PARA PONER FIN AL MATRIMONIO INFANTIL

ANTECEDENTES Y PROPÓSITO

El Programa Mundial para Poner Fin al Matrimonio Infantil del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) trabaja con muchos socios para abogar y apoyar acciones prácticas, basadas en derechos y evidencia para terminar con el matrimonio infantil y promover la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas adolescentes. Esta nota técnica explora las leyes, su aplicación y cumplimiento en relación con el matrimonio infantil. Al desglosar los problemas, la nota técnica apoya al Programa Mundial y sus socios para obtener una mejor comprensión y poder desarrollar enfoques más matizados sobre el matrimonio infantil y la ley.

Esta nota se basa principalmente en documentos elaborados por y con el apoyo de UNFPA, UNICEF, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) y Girls Not Brides durante los últimos 12 años. Una de las fuentes citadas ampliamente es la “Ley Modelo sobre la erradicación del matrimonio infantil y la protección de las niñas ya casadas del Foro Parlamentario de la Comunidad para el Desarrollo de África Meridional (SADC)”¹, cuya elaboración contó con el apoyo de UNFPA a través del Programa Mundial. Estas fuentes se complementaron con textos especializados sobre justicia penal y derecho consuetudinario y con las experiencias de los países en la reforma de la legislación² y la aplicación de leyes y regulaciones³ relacionados con el matrimonio infantil y el acceso a una justicia adaptada a los niños y niñas. Las notas finales proporcionan información adicional para una comprensión más profunda de los conceptos y las estrategias de programación.

El público principal de esta nota es el personal de las oficinas de país del Programa Mundial y de los socios.* La nota ha sido escrita para un público no técnico y ha sido revisada por varios abogados. Para una recopilación exhaustiva de los instrumentos de derechos humanos relacionados con el matrimonio infantil, se remite a los lectores a la “Serie de Documentos de la Iniciativa de Reforma Legislativa sobre el Matrimonio Infantil y la Ley.”⁴

1. Elementos básicos de la legislación sobre el matrimonio infantil

Los elementos básicos de la legislación relacionada con el matrimonio infantil⁵ son la edad mínima para contraer matrimonio y el consentimiento libre e informado.⁶ La ley debe especificar los 18 años como la edad mínima legal para contraer matrimonio; prohibir el matrimonio de niñas y niños por debajo de esa edad; permitir la anulación de los matrimonios en los que haya niñas y niños; y especificar el requisito del consentimiento libre y plenamente informado de ambas partes. La Ley Modelo SADC sobre el matrimonio infantil se centra exclusivamente en la edad de consentimiento para contraer matrimonio, sin excepciones.

¿Por qué es importante tener 18 años como edad mínima legal para consentir el matrimonio?⁷ Las leyes que fijan una edad mínima para contraer matrimonio son una forma importante de evitar que los niños y niñas se casen cuando no están física, mental, psicológica o emocionalmente preparados para alcanzar su máximo potencial. El matrimonio infantil causa múltiples daños, especialmente a las niñas, a las que se les niega su derecho a la salud, educación y desarrollo. Su inmadurez física conlleva un mayor riesgo de complicaciones durante el embarazo y el parto que también pueden provocar mortalidad materna. El daño es intergeneracional, ya que una madre joven cuyo propio desarrollo se ve ahogado será menos capaz de garantizar el pleno desarrollo de sus hijos.⁸

Los países adoptan diferentes enfoques legales para garantizar el cumplimiento de la edad mínima para contraer matrimonio. Algunos penalizan los matrimonios infantiles, otros prohíben o invalidan el matrimonio por debajo de la edad mínima legalmente prescrita, y otros se limitan a prescribir una edad mínima para contraer matrimonio sin penalizarla ni prohibirla expresamente. Los gobiernos deben contar con una legislación clara y coherente que establezca los 18 años como la edad mínima legal para contraer matrimonio solemne bajo cualquier ley matrimonial del Estado (religiosa, civil). Deben existir salvaguardias adecuadas para garantizar que el consentimiento de los padres, el consentimiento judicial u otras excepciones no se utilicen para obligar a las niñas a contraer matrimonio.⁹

* Esta nota se ha redactado para los profesionales que trabajan en programas para poner fin al matrimonio infantil. En lugar de presentar secciones separadas sobre el derecho civil, familiar y penal relacionado con el matrimonio infantil, la nota aborda muchas dimensiones legales diferentes relacionadas con el matrimonio infantil: diferentes ramas del derecho (civil, familiar, penal); diferentes sistemas jurídicos (formal estatutario, informal consuetudinario y religioso); y la reforma legislativa, la promoción de la ley y la aplicación de las leyes existentes

EL ENFOQUE DEL PROGRAMA MUNDIAL SOBRE EL MATRIMONIO INFANTIL Y LA LEY

El Programa Mundial apoya los esfuerzos de reforma legislativa para elevar la edad de consentimiento para el matrimonio a 18 años. La aplicación y el cumplimiento de las leyes sobre el matrimonio infantil deben tener en cuenta la provisión de justicia, recursos y servicios de protección para las niñas y niños víctimas del matrimonio y las violaciones de derechos humanos asociadas. Además, los países tienen que establecer sistemas para el registro obligatorio de los nacimientos y los matrimonios civiles, consuetudinarios y religiosos. Los sistemas de gobernanza y justicia deben contribuir a esfuerzos más amplios para poner fin con el matrimonio infantil que incluyan la promoción del cambio de las normas sociales y de género, y la prestación de servicios y mayores oportunidades para las niñas y niños adolescentes. Estos tres pilares (Figura 1) deben reforzarse mutuamente para poner fin con el matrimonio infantil. Esto también significa que la aplicación y el cumplimiento de las leyes sobre el matrimonio infantil no deben socavar los esfuerzos de la comunidad para promover el empoderamiento de las niñas y los niños adolescentes, y para promover el cambio de las normas y comportamientos sociales y de género perjudiciales.

FIGURA 1: Tres pilares de una respuesta integral



2. La complejidad de la penalización del matrimonio infantil

La penalización del matrimonio infantil es una cuestión compleja y polarizante.¹⁰ La aplicación de las leyes sobre el matrimonio infantil y la sanción a los autores envía una señal clara de que casar a los niños y niñas es ilegal y no hay impunidad para violar la ley. Por otro lado, penalizar el matrimonio infantil puede tener consecuencias negativas no deseadas para los niños, niñas y sus familias. En el centro del debate sobre la penalización se encuentran las tensiones fundamentales entre el derecho estatutario (estatal), por un lado, y el derecho religioso y consuetudinario, por otro. Estas leyes son a menudo incoherentes o contradictorias.

La resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado “reconoce que la penalización del matrimonio infantil, precoz y forzado por sí sola es insuficiente [el subrayado es nuestro] cuando se introduce sin medidas complementarias y programas de apoyo, y puede, por el contrario, contribuir a la marginación y a la pérdida de medios de vida de las familias afectadas y tener el efecto no deseado de aumentar la práctica de las uniones informales o los matrimonios no registrados.”¹¹

2a. Diversas posiciones sobre la criminalización

Los esfuerzos internacionales para poner fin con el matrimonio infantil han adoptado diferentes posturas sobre la criminalización del matrimonio infantil:

- Algunas perspectivas legales basadas en los derechos de las niñas, niños y las mujeres proponen endurecer las penas por la violencia sexual y de género contra las mujeres, las niñas y los niños, incluido el matrimonio infantil. Algunos defensores de esta postura consideran que el matrimonio infantil es una forma de violencia sexual.¹²
- Institutos de investigación como el Centro Internacional de Investigaciones sobre la Mujer y el Consejo de Población han señalado que no hay evidencias de que la aplicación de las leyes sobre el matrimonio infantil ha sido eficaz para reducir la prevalencia del matrimonio infantil y puede tener efectos negativos sobre las estrategias que tienen más probabilidades de éxito en la prevención del matrimonio infantil.¹³
- Las iniciativas de programas y de abogacía, como el Programa Mundial, Girls Not Brides, y la Ley Modelo de la SADC, apoyan la abogacía legal de la edad mínima para contraer matrimonio y otras reformas legislativas relacionadas con el matrimonio infantil. Sin embargo, también reconocen los retos que supone la implementación de las leyes y las posibles consecuencias negativas y no deseadas de castigar a los autores del matrimonio infantil. Destacan que la aplicación de la ley y la severidad de la sanción deben complementar y apoyar, en lugar de socavar, los esfuerzos comunitarios para promover cambios en las normas y comportamientos sociales y de género.

2b. Efectos negativos de la criminalización

Las siguientes son las posibles consecuencias negativas e involuntarias de la criminalización, en función de las diferentes disposiciones legales adoptadas por los Estados.

- Las niñas son castigadas por no denunciar las agresiones de las que son víctimas.
- Las niñas se enfrentan a la estigmatización social, a las represalias y a la angustia mental asociada al ingreso en prisión de sus familiares.¹⁴
- Las familias y las comunidades se desestabilizan en los casos en que todos los que asistieron a una boda son encarcelados.¹⁵

- Impacto social en las familias, las niñas y los niños de la disolución de los matrimonios infantiles, incluyendo el estigma y el ostracismo.
- Impacto económico en las familias y complejidad de la reclamación de los pagos por la dote y la devolución del precio de la novia.
- Separación de las niñas de sus hijos, problemas de custodia.
- La prohibición legal del matrimonio infantil puede llevar la práctica a la clandestinidad y a estar fuera del alcance de la ley.
- En algunos países (por ejemplo, en algunas partes de la India), la intensa atención que se presta a las leyes contra el matrimonio infantil impide que se preste atención a las intervenciones complementarias para involucrar a las familias y las comunidades y al apoyo a la salud, la sexualidad, la educación y los servicios de apoyo de los adolescentes.
- Penalización de las relaciones sexuales consentidas (y de fugarse para casarse) entre adolescentes y encarcelamiento de los niños y niñas adolescentes con consentimiento.

2c. Una nota sobre la criminalización de las relaciones sexuales consentidas

La intención original de las leyes que penalizan las relaciones sexuales consentidas (como el estupro o la desfloración) es impedir principalmente que los adultos realicen actos sexuales con niñas y niños. Sin embargo, en los países con costumbres sexuales conservadoras, los padres utilizan la ley para romper los matrimonios entre adolescentes que no aprueban y para detener la actividad sexual de sus hijos. Como resultado, la ley se utiliza para criminalizar las relaciones sexuales entre adolescentes que dan su consentimiento, y las niñas y niños adolescentes son condenados y enviados a prisión. En Bangladesh, por ejemplo, las niñas y niños menores de edad son castigados con penas de prisión de hasta 15 días o con multas, o ambos (Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia, 2017). En estas situaciones, la reforma legal tiene que eliminar la criminalización de los actos sexuales consentidos entre adolescentes.

Establecer edades mínimas elevadas tanto para el consentimiento sexual como para el matrimonio es problemático. Si la edad de consentimiento sexual coincide con la del matrimonio y ambas se fijan en 18 años, se criminaliza de hecho un comportamiento en el que participan un gran número de jóvenes en sociedades de todo el mundo. En Mongolia, las investigaciones indican que el 38% de los jóvenes de 16 años han iniciado su actividad sexual. En Zimbabue, el 30% de las niñas de entre 15 y 19 años han tenido relaciones sexuales al menos una vez. En el Reino Unido, el 64% de las niñas han tenido relaciones sexuales antes de los 18 años, y en Islandia y Dinamarca, la cifra superaba el 70%. De hecho, en Reino Unido, el 25% de las niñas y el 33% de los niños han tenido relaciones sexuales antes de los 16 años. Además, la ilegalización de la actividad sexual reduce la posibilidad de que los jóvenes reciban la atención y la asesoría de salud reproductiva que necesitan para su protección y seguridad.

En consecuencia, las medidas diseñadas para proporcionar protección puede tener el efecto contrario. Por otra parte, la introducción de una edad más baja para el consentimiento sexual que para el matrimonio respalda efectivamente el hecho de que los jóvenes solteros se involucren en actividades sexuales, que pueden ser inaceptables en muchos países.¹⁶

Sudáfrica y Kenia han penalizado los actos sexuales consentidos entre adolescentes. En ambos países, la legislación fue objeto de recursos de inconstitucionalidad.¹⁷ La impugnación legal tuvo éxito en Sudáfrica pero fracasó en Kenia, lo que significa que Kenia sigue tratando tales actos consensuados como delitos penales. El factor común en los casos de ambos países es el reconocimiento de que la criminalización de los actos sexuales consentidos entre adolescentes y jóvenes no es apropiada por las siguientes razones:

- Es una negación de las capacidades evolutivas de los adolescentes y de su desarrollo normativo en lo que respecta a los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes;
- Vulnera otros derechos, como el de la dignidad y la intimidad;
- Estigmatiza la sexualidad de los adolescentes;
- Puede dar lugar a que los adolescentes y jóvenes no busquen servicios e información sobre salud y protección sexual y reproductiva, por miedo a ser perseguidos;
- Puede dar lugar a condenas sesgadas por género;
- Lleva innecesariamente a los adolescentes y jóvenes al sistema de justicia penal.

En Sudáfrica, la edad de consentimiento sexual es ahora 16 años para niños y niñas, e incluye las experiencias sexuales entre personas del mismo sexo. Los niños no serán acusados penalmente si tienen relaciones sexuales cuando ambos miembros de la pareja tienen entre 12 y 16 años. Y no es delito que un niño menor de 16 años tenga relaciones sexuales con una pareja 2 años menor. La ley estipula el acceso a los servicios de salud reproductiva a partir de los 16 años, y sitúa la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años.¹⁸

3. Reforma integral

Una ley que tipifique como delito el matrimonio infantil encarna un poder simbólico y disuasorio esencial. Envía una fuerte señal de que el matrimonio infantil es un delito y no será tolerado. Una ley integral también abarcará recursos legales y reparación para las víctimas del matrimonio infantil. La promulgación de la ley debe ir acompañada de esfuerzos para garantizar una amplia concienciación pública sobre la ley y sus disposiciones.¹⁹ Los esfuerzos de concienciación pública deben centrarse en los derechos de las víctimas a denunciar y en cómo acceder a los mecanismos de justicia adaptados a los niños y sensibles al género.

Para un enfoque legal integral del matrimonio infantil²⁰, es necesario un marco legal sólido para el matrimonio infantil apoyada por leyes y políticas que promueven la igualdad de género y los derechos de los niños, y protegen a las mujeres y las niñas contra discriminación en la ley y en la práctica.

Esto incluye leyes relacionadas, entre otras cosas, con: el matrimonio y el divorcio (incluido el registro y la solemnización de los matrimonios), prácticas nocivas como la mutilación genital femenina, la dote y el precio de la novia, la nacionalidad y la ciudadanía, la propiedad y la herencia, la pensión alimenticia y la custodia de los hijos, la violencia sexual y de género (incluida la violación conyugal), el trabajo infantil, la esclavitud, el tráfico de niños y la trata de personas con fines sexuales, el derecho a la educación y a la atención en salud, y el registro obligatorio de nacimientos y matrimonios.

3a. Componentes clave de un enfoque integral

Se han propuesto los siguientes elementos como componentes clave de un enfoque legislativo integral del matrimonio infantil:

- **Derecho a los servicios:** Garantizar los derechos reproductivos y el acceso a los servicios de salud reproductiva para niñas y niños; asegurar el derecho a la educación (incluida la educación sexual integral); asegurar que las niñas puedan permanecer en la escuela después del matrimonio, durante el embarazo y después de tener hijos; y garantizar el derecho a beneficiarse de la seguridad social.
- **Derecho a la información, expresión, intimidad y confidencialidad** Garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad del niño y la niña; a la expresión, incluyendo la libertad de buscar, recibir y difundir información.
- **Acceso a la justicia:** Acceso de los niños y niñas a la justicia, recursos civiles, seguridad y protección.²¹
- **Protección contra la violencia y la explotación:** Proteger a los niños y niñas de los abusos, el abandono y las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, la violación y la esclavitud sexual y el trabajo forzado, el secuestro de novias, la trata de mujeres y niñas, la herencia de esposas, el matrimonio como acuerdo o pago, la intermediación matrimonial internacional y la poligamia.
- **Registro civil obligatorio:** por medio de un sistema que registre todos los matrimonios, nacimientos y defunciones. Garantizar el registro de todos los matrimonios, incluidas las uniones civiles, religiosas y consuetudinarias, como medio para hacer un seguimiento de los matrimonios y de la edad para contraerlos. Los datos recogidos a través de los sistemas de registro deben utilizarse para controlar y facilitar el cumplimiento de la norma sobre la edad mínima para contraer matrimonio, proporcionar la verificación de la edad y recopilar estadísticas sobre los matrimonios.

En muchos países, el estatus legal del matrimonio infantil se regula a través de una compleja interacción de leyes que incluyen el derecho civil, el derecho penal y el derecho de familia.

Comprender a los adolescentes de forma integral: Las tres edades de consentimiento

El UNFPA fue más allá de la edad de consentimiento para el matrimonio en África oriental y meridional para priorizar estratégicamente la edad de consentimiento a la actividad sexual y también a los servicios de salud.²² Es importante tener claridad sobre la edad a la que los jóvenes pueden consentir legalmente la actividad sexual, pero la decisión sobre dónde trazar la línea del consentimiento legal es difícil. Por un lado, las leyes deben proteger a los niños y las niñas de los abusos sexuales. Sin embargo, estos parámetros legales deben trazarse con cuidado, ya que esta delimitación de la edad tiene otras implicaciones, una de las cuales es atraer a los jóvenes a la red del sistema de justicia penal por actos consentidos con el consentimiento informado, en línea con el “principio de la evolución de las capacidades” de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

El establecimiento de normas sobre el consentimiento de los adolescentes para la atención médica²³ ha sido una de las cuestiones más difíciles a las que se han enfrentado los responsables políticos.

Los adolescentes y jóvenes sexualmente activos, embarazadas o infectados con una enfermedad de transmisión sexual, que consumen drogas o alcohol, y que sufren violencia o abusos en el hogar o padecen problemas emocionales o psicológicos, pueden evitar buscar asistencia si tienen que involucrar a sus padres o cuidadores (o a su marido/pareja). Reconociendo esta realidad, muchos países autorizan explícitamente a un menor a tomar decisiones informadas sobre su propia atención médica tras una evaluación previa de sus capacidades mentales y psicológicas. Sin embargo, el equilibrio entre los derechos de los padres con los de los adolescentes y jóvenes a acceder confidencialmente a los servicios de salud sexual y reproductiva sigue siendo un tema de debate. Para ejercer su autonomía, los adolescentes y jóvenes deben poder ejercer y disfrutar de su derecho a tomar decisiones sobre su tratamiento médico cuando sean capaces de dar su consentimiento informado pleno, libre e individual que afecte a su salud, autonomía corporal o integridad.

3b. Abordar el pluralismo: derecho civil, penal, familiar, consuetudinario y religioso

En muchos países, la situación legal del matrimonio infantil se regula a través de una compleja interacción de leyes que incluyen el derecho civil, el derecho penal y el derecho de familia. Los países que participan en el Programa Mundial presentan una amplia gama de combinaciones de sistemas de derecho formal (sistemas postcoloniales de derecho civil y de derecho consuetudinario), derecho consuetudinario y leyes religiosas (véase la tabla 1). El estatus del derecho consuetudinario y religiosas varía según el país. Las derecho consuetudinario no sólo varían según el país, sino que a menudo son específicas de cada lugar y están abiertas a la interpretación de cada jefe o de los tribunales comunitarios o tradicionales. La aplicación del derecho religioso o consuetudinario depende de la jerarquía de las fuentes del derecho y también forman parte de la legislación nacional.

Seis de los 12 países del Programa Mundial aplican la ley islámica en cierta medida. Las leyes islámicas y su interpretación difieren según la escuela de jurisprudencia islámica que es frecuente en cada país o región.

En algunos sistemas federales, los tribunales de los estados (en lugar de los federales) son los competentes para los procesos penales.

En la India, el matrimonio infantil está regulado por la legislación general -la Ley de Prohibición del Matrimonio Infantil (PCMA)- y por una serie de leyes personales (hindúes, musulmanas, cristianas, parsi, judías). Las incoherencias entre la PCMA y las leyes personales ejemplifican el laberinto legal en el que se encuentran a menudo las niñas de todo el país cuando se enfrentan al matrimonio infantil. Las contradicciones persisten en el sistema jurídico plural de la India con respecto al consentimiento, la edad mínima legal para contraer matrimonio, las penas por el matrimonio infantil y el derecho de las niñas casadas a disolver los matrimonios infantiles.²⁴

TABLA 1: Sistemas legales en países del Programa Mundial

PAÍS	SISTEMA LEGAL
Bangladesh	Sistema jurídico mixto de derecho consuetudinario inglés y derecho islámico.
Burkina Faso	Sistema de derecho civil basado en el modelo francés y en el derecho consuetudinario (y uso informal del derecho islámico); a mediados de 2019, la Asamblea Nacional modificó el código penal
Etiopía	Sistema de derecho civil
Ghana	Sistema mixto de derecho común Inglés y derecho consuetudinario
India	Sistema de derecho común basado en el modelo Inglés; se aplican códigos de derecho personal separados para musulmanes, cristianos e hindúes; revisión judicial de los actos legislativos
Mozambique	Sistema jurídico mixto de derecho civil portugués y derecho consuetudinario; cabe destacar que en las zonas rurales donde hay pueblos predominantemente musulmanes sin sistema legal formal, puede aplicarse la ley islámica
Nepal	Derecho consuetudinario Inglés y conceptos legales hindúes; nota, los nuevos códigos penal y civil entraron en vigor el 17 de agosto de 2018
Níger	Sistema legal mixto de derecho civil, basado en el derecho civil francés, el derecho islámico y el derecho consuetudinario
Sierra Leona	Sistema legal mixto de derecho común Inglés y derecho consuetudinario
Uganda	Sistema legal mixto de derecho común Inglés y derecho consuetudinario
Yemen	Sistema legal mixto de derecho islámico (sharia), derecho napoleónico, derecho común Inglés y derecho consuetudinario
Zambia	Sistema legal mixto de derecho común Inglés y derecho consuetudinario

Los redactores de la legislación deben tener en cuenta las siguientes consideraciones cuando las leyes y prácticas consuetudinarias/religiosas entran en conflicto con las leyes formales

- Revisar las leyes relacionadas con el matrimonio infantil para revelar cualquier brecha, incoherencia y vacío en el marco legislativo que socave la capacidad de las niñas de buscar protección legal y remedio cuando el matrimonio infantil persiste.²⁶
- Garantizar que las prácticas y derecho consuetudinario / religiosas no condonen el matrimonio infantil ni discriminen a las niñas y mujeres.
- La ley formal nacional debe tener primacía sobre el derecho consuetudinario/religiosos o religiosas que perpetúan el matrimonio infantil y la discriminación contra las mujeres y las niñas.
- Garantizar el acercamiento a los líderes locales y consuetudinarios/religiosos para facilitar la implementación de las garantías previstas en las leyes que priman (normalmente la constitución).
- Resolver los conflictos entre el derecho consuetudinario/religioso y el derecho formal de manera que se respeten los derechos humanos del sobreviviente, los principios de igualdad de género y el interés superior del niño y la niña.
- Las leyes deben garantizar que el uso de un mecanismo de adjudicación consuetudinario/religioso no impida a la víctima acceder al sistema de justicia formal.²⁷

3c. Funciones y responsabilidades de las partes interesadas en la elaboración o modificación de las leyes

El proceso de elaboración o modificación de la legislación debe incluir la participación de todas las partes interesadas importantes para garantizar su pleno apoyo. La abogacía y la concienciación específicas deben utilizarse para generar un amplio conocimiento público y movilizar el apoyo a la redacción y la adopción, difusión e implementación de la legislación.²⁸ Una vez aprobada la legislación, hay que promocionarla ampliamente y formar a las principales partes interesadas para que comprendan las implicaciones de la ley y sus responsabilidades a la hora de promulgarla y cumplirla. En la Tabla 2 se describen las funciones y responsabilidades de las partes interesadas.

Reino Unido: Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Reino Unido: Gran Bretaña e Irlanda del Norte: La edad mínima legal para contraer matrimonio es de 18 años en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte. Sin embargo, está previsto el matrimonio con consentimiento paterno entre los 16 y los 18 años. En Escocia, la edad mínima para casarse está entre 16-18 años no requiere el consentimiento de los padres. Algunos padres utilizan estas brechas legales para forzar el matrimonio de sus hijos entre 16-17 años. En 2014, Inglaterra y Gales penalizaron los matrimonios forzados en virtud de la Anti-Social Behaviour Crime and Policing Act (Ley sobre la delincuencia y la policía en materia de comportamiento antisocial). Obligar a alguien, incluidos los niños y las niñas, a contraer matrimonio se castiga ahora con un máximo de siete años de cárcel. La ley también penaliza el hecho de obligar a un ciudadano británico a casarse fuera del Reino Unido. Es importante destacar que el incumplimiento de una orden de protección contra el matrimonio forzado conlleva ahora una pena máxima de cinco años de cárcel.²⁹

TABLA 2: Funciones y responsabilidades en la reforma legislativa

PARTE INTERESADA	FUNCIÓN Y RESPONSABILIDAD
Parlamentarios	Liderazgo en el establecimiento y la implementación de un marco legal y político sólido para prevenir el matrimonio infantil y apoyar a las niñas casadas, y garantizar su aplicación efectiva por parte de los actores e instituciones pertinentes. Pueden abogar por la adopción, el fortalecimiento y la implementación de leyes y políticas sobre el matrimonio infantil
Organizaciones de la sociedad civil, incluyendo redes juveniles y activistas	<p>Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel importante en los procesos de reforma legislativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abogacía directa ante los responsables políticos y de toma de decisiones • Hacer que el gobierno se responsabilice de los compromisos para poner fin con el matrimonio infantil <ul style="list-style-type: none"> • Movilización de la opinión pública y concienciación sobre la ley • Formación de los principales actores, incluidos los funcionarios de las fuerzas de seguridad y los registradores, en las disposiciones de la ley y su implementación • Implementación de las disposiciones programáticas de la ley modelo
Sistema judicial	Interpretar las leyes aprobadas por el poder legislativo y aplicadas por el poder ejecutivo. Se encargan de la administración de justicia y de los procedimientos jurídicos adaptados a los niños y sensibles al género
Ministerios que aplican la prohibición del matrimonio infantil	Aplicar las leyes que prohíben el matrimonio infantil: por ejemplo, nombrar a funcionarios públicos como responsables de la prohibición del matrimonio infantil, comités de prevención del matrimonio infantil u otros organismos establecidos como parte de un sistema de protección infantil.
Ministerio de Educación	Diseñar, implementar, monitorear y evaluar las legislaciones, políticas y programas educativos y garantizar que todos los niños tengan acceso a una educación primaria gratuita y obligatoria y a una educación secundaria igualmente accesible sin discriminación de ningún tipo
Ministerio de Salud	Proteger y promover la salud pública y prestar servicios de bienestar y otros servicios de seguridad social. Son responsables del diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas, los programas y las directrices de salud
Ministerio de Registro Civil y Estadísticas Vitales	Registro de nacimientos, matrimonios y defunciones
Representantes de los sistemas de derecho y justicia consuetudinarios y religiosos, jefes locales, autoridades tradicionales	Promulgar derecho consuetudinario y religioso de acuerdo con la legislación vigente. Prevenir el matrimonio infantil
Otros actores	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones administrativas • Policía • Ministerio de Hacienda (fondo contra el matrimonio infantil, presupuesto) • Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos Tradicionales • Ministerio de Administración Local • Sector privado

Ejemplos de reforma legislativa

Pakistán: Aunque la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil de 1929 fijó la edad para contraer matrimonio en 18 años para los varones y 16 para las mujeres, con sanciones para los tutores y para quienes solemnizan matrimonios de menores, las tasas de matrimonio infantil siguen siendo elevadas. Las costumbres tribales desempeñan un papel importante en muchas comunidades, y las leyes matrimoniales pueden interpretarse y aplicarse a través de los consejos mayores tribales y las jirgas (Asambleas tradicionales de mayores). Por lo general, no hay una aplicación estricta de las leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio y hay recursos limitados para las víctimas si se violan.³⁰ En 2016, los clérigos paquistaníes del Consejo de Ideología Islámica condenaron³¹ un proyecto de ley para elevar la edad de matrimonio a los 18 años para las niñas, calificándolo de “no islámico” y “blasfemo” y llevando a la legislatura a retirar la propuesta. El proyecto de ley habría impuesto penas más severas a las personas que concierten matrimonios infantiles y habría elevado la edad legal para el matrimonio de las niñas de 16 a 18 años. Sin embargo, la competencia en materia de derecho de familia corresponde a las legislaturas provinciales y este proyecto de ley en concreto no habría prohibido el matrimonio infantil en todo Pakistán, sino sólo en la capital, Islamabad. El panorama en otros lugares es más esperanzador. Sindh y Punjab, dos provincias que suman más del 75% de la población de Pakistán, han logrado avances significativos. En 2013, Sindh aprobó una ley que prohíbe matrimonios infantiles, introduciendo sanciones más estrictas y multas más altas, y aumentando la edad de matrimonio a 18 años para las niñas. En 2015, el Punjab siguió su ejemplo e introdujo sanciones más estrictas y multas más elevadas. Sin embargo, la edad mínima sigue siendo de 16 años para las niñas y de 18 para los niños.³²

Malawi: En febrero de 2017, el Parlamento de Malawi modificó la Constitución para: elevar la edad en la que se define a una persona como niño a 18 años (desde los 16 años); y elevar la edad mínima para el matrimonio de niños y niñas a 18 años sin excepciones (desde los 15 años con el consentimiento de los padres). La enmienda constitucional fue promulgada por el presidente en abril de 2017. Como consecuencia, el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales creó un grupo de trabajo de enmienda constitucional para modificar todas las leyes pertinentes para cumplir con la constitución enmendada y alinearse con el artículo 2 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar de los Niños (que define un niño como “todo ser humano menor de 18 años”). Integrado por los ministerios de género y justicia, representantes de las Agencias de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, el grupo de trabajo se encarga de armonizar en consecuencia todas las leyes relacionadas con la infancia, incluidos el Código Penal, la Ley de Empleo y la Ley de Cuidado, Protección y Justicia del Niño. En este proceso, se utiliza la Ley Modelo de la SADC como referencia: cuando se revisan las leyes, también se comprueba el cumplimiento del contenido de la ley modelo.

4. Implementar y hacer cumplir las leyes sobre el matrimonio infantil

Incluso cuando existen marcos legales sólidos, la implementación y el cumplimiento suelen ser deficientes, y las razones varían de un contexto a otro.³³ La Tabla 3 presenta algunos retos comunes y posibles soluciones para la implementación de las leyes.

TABLA 3: Desafíos en la implementación de las leyes sobre el matrimonio infantil y posibles soluciones

RETOS	SOLUCIÓN
Las leyes con disposiciones sobre la edad para contraer matrimonio se contradicen	Definir al niño/niña como un individuo menor de 18 años, sin excepción. Fijar la edad mínima legal para contraer matrimonio, tanto para hombres como para mujeres, en 18 años. Armonizar todas las leyes (civiles, penales, de familia y consuetudinarias) con esta norma.
Comprobar la edad de una niña cuando el registro de nacimientos y matrimonios es débil o inexistente	Hacer obligatorio y gratuito el registro de nacimientos y matrimonios. Reforzar los sistemas de registro civil y garantizar que se registren todos los nacimientos y matrimonios. En caso de duda, suponer que la niña (o el niño) es menor de 18 años (misma disposición que en la justicia de menores).
La mayoría de los matrimonios se celebran fuera de las estructuras legales formales	Trabajar con los líderes religiosos y tradicionales para concienciar sobre la ley, el impacto perjudicial del matrimonio infantil y las alternativas para las niñas. Asegurarse de que las personas que celebran los matrimonios verifican la edad de la novia y del novio y denuncian los casos de matrimonio infantil a las autoridades competentes.
Interpretaciones erróneas de la posición de las diferentes religiones, tradiciones y culturas sobre el matrimonio infantil	Crear un espacio para el diálogo respetuoso con los líderes religiosos y tradicionales. Promover interpretaciones alternativas de los textos religiosos y concienciar sobre los impactos negativos del matrimonio infantil en las niñas, los niños, las familias y las comunidades.
El matrimonio infantil se produce en zonas rurales con pocos recursos para implementar la ley	Crear o reforzar sistemas de protección y justicia infantil no discriminatorios, sensibles al género e inclusivos (por ejemplo, tribunales móviles, líneas telefónicas de ayuda a los niños y las niñas) y proporcionar asistencia legal gratuita a todos los niños y niñas.
Las víctimas menores de edad del matrimonio infantil tienen dificultades para llevar sus casos a los tribunales, debido a su edad, su dependencia, la falta de conocimientos o recursos, y el miedo a la estigmatización y las represalias	Realizar un trabajo de reforma legal (incluyendo la legitimación y la prescripción de los abusos a menores) y apoyar la implementación de procesos y procedimientos de justicia adaptados a los niños y sensibles al género. Formar a las autoridades locales encargadas de hacer cumplir la ley para que respondan a los casos de matrimonio infantil y VBG. Proporcionar asistencia legal gratuita a los niños y las niñas.
Desconocimiento de las disposiciones legales por parte de los titulares de obligaciones y derechos	Concienciar sobre las disposiciones legales. Apoyar la concienciación sobre los derechos legales en las escuelas y para los niños y niñas no escolarizados.

Las mujeres, las niñas y los niños se enfrentan a desafíos únicos en comparación con los hombres cuando buscan justicia a través del sistema estatal. A menudo encuentran que la justicia es esquivada y discriminatoria, y que sus derechos se ven menoscabados por los sistemas legales consuetudinarios. En muchos casos, las disputas son resueltas por

los hombres, las mujeres y los niños son representados por parientes masculinos. Las normas y costumbres patriarcales en algunas sociedades pueden dar lugar a que los sistemas legales consuetudinarios no consideren la violencia contra las mujeres y los niños como delitos graves. Algunos de los sistemas legales consuetudinarios toleran prácticas discriminatorias como la mutilación genital femenina y la denegación de la herencia a las viudas, e imponen sanciones discriminatorias como obligar a una niña a casarse con la persona que la violó.³⁴

4a. Aplicación de la ley y sanción

Las perspectivas sobre la aplicación de la ley suelen estar polarizadas entre un enfoque favorable a la aplicación de la ley y los que consideran otras medidas. Una posición a favor de la aplicación de la ley reclama una fuerte implementación de las disposiciones legales para avanzar efectivamente a poner fin al matrimonio infantil. Según este enfoque, la sanción de los autores es necesario para garantizar que las leyes que prohíben el matrimonio infantil sean efectivas. La aplicación del derecho penal envía un mensaje fuerte y también puede influir en los cambios de las normas sociales y de género.³⁵ Un enfoque alternativo considera otras medidas. El derecho del Estado a sancionar los delitos penales no es la única herramienta disponible, ni una obligación absoluta de proteger los intereses legales. Esto permite el uso del derecho penal cuando es útil y necesario. Cuando existen otros mecanismos que proporcionan esta protección de forma más satisfactoria, o cuando el derecho penal tiene consecuencias negativas, la persecución y la sanción penales tienen que ajustarse y restringirse en función de las circunstancias de cada caso.³⁶ El Programa Mundial apoya este punto de vista al desalentar los enfoques de aplicación de la ley de mano dura que tienen consecuencias negativas y no deseadas, y socavan las intervenciones basadas en la evidencia para cambiar las normas y comportamientos sociales y de género y para promover el acceso a los servicios sociales para los adolescentes.

¿Quién debe y puede ser sancionado penalmente por el matrimonio infantil? En algunas disposiciones de derecho penal, la cuestión de quién debe ser castigado es directa - por ejemplo, un funcionario que utilizó un certificado de nacimiento falso, un funcionario que haya oficiado un matrimonio infantil, o un funcionario o trabajador de salud que no haya denunciado un matrimonio infantil. A continuación se presentan ejemplos de diversas categorías de personas que pueden ser consideradas responsables del matrimonio infantil:

- Padres o tutores por obligar a los niños y niñas menores de edad a contraer matrimonio
- Adultos que reciben una dote por el matrimonio de los hijos
- Funcionarios y líderes religiosos que solemnizan matrimonios infantiles
- Administradores que registran o certifican los matrimonios infantiles
- Personas adineradas que patrocinan bodas de niños y niñas (algunos líderes financian bodas masivas en la India para obtener apoyo popular; algunos de los cónyuges pueden ser niños)
- Profesionales médicos, empleados del gobierno o funcionarios públicos que estén involucrados o sean cómplices en la realización de matrimonios infantiles

Si bien la sanción de los infractores debe equilibrar la incapacitación (apartar al infractor de la sociedad), la rehabilitación y la restitución o indemnización a las víctimas, es importante tener en cuenta que los servicios comunitarios y las sentencias indulgentes podrían socavar el uso de la ley para la rendición de cuentas, y debilitar el potencial de la ley para el cambio a largo plazo. Cuando los empleados del gobierno o los funcionarios públicos estén implicados o sean cómplices en la realización del matrimonio infantil, su condición y responsabilidad, incluida la de denunciar, debería considerarse como una circunstancia agravante a la hora de determinar las sanciones penales o administrativas, como la pérdida de una licencia profesional o la rescisión de un contrato, que debería ir precedida de la emisión de advertencias. La Ley Modelo de SADC recomienda un enfoque matizado y escalonado que combina diferentes niveles de sanción para diferentes tipologías de delitos y factores agravantes, lo que requiere un análisis detallado del autor. La persona que contrae matrimonio y abusa sexualmente de una niña debería ser considerada el autor principal del delito y, por tanto, estar sujeto a medidas punitivas más severas. Los padres o tutores, como cómplices, y en función de la intención o el motivo, estarían sujetos a otras multas o trabajos comunitarios y, por último, deberían considerarse medidas punitivas más ligeras para los otros cómplices, como como los que celebran las bodas.³⁷ En última instancia, la decisión sobre el tipo de delito, los factores agravantes y, por tanto, la severidad de la sanción es una decisión local que debe tener en cuenta muchos factores. Es necesario investigar más sobre cómo funciona o no funciona la penalización del matrimonio infantil a nivel de país.

4b. Roles y responsabilidades en la implementación y el cumplimiento

El sistema judicial es responsable de la administración de justicia y de la interpretación de las leyes aprobadas por el poder legislativo y aplicadas por el poder ejecutivo. Algunas de las medidas que el sistema judicial y los tribunales pueden adoptar para prevenir el matrimonio infantil y atender las necesidades de los niños y niñas casadas y de las víctimas del matrimonio infantil se encuentran las siguientes:³⁹ Definir las reglas y procedimientos para la distribución de los bienes adquiridos durante un matrimonio prohibido y la disolución/anulación de un matrimonio infantil anulable; emitir una orden de alejamiento para cualquier persona que esté a punto de comprometerse con un niño o niña o casarse con él, independientemente de lo que digan las leyes y prácticas consuetudinarias o religiosas; y proporcionar asistencia y servicios legales gratuita a las víctimas del matrimonio infantil. El Estado suele perseguir el derecho penal, y los tribunales deben garantizar el respeto de los derechos legales de las niñas casadas.⁴⁰ A petición de un niño o niña, un adulto o un tercero, disolver/anular el matrimonio contraído antes de la entrada en vigor de la ley. Es probable que esto requiera también reformas de la situación legal del niño o la niña, por lo que éste puede presentar un caso por sí mismo y no con el consentimiento de su padre, tutor o “cónyuge”. El sistema judicial debe proporcionar la custodia, el acceso y la manutención de los hijos y garantizar el respeto de la ciudadanía y la nacionalidad adquiridas a través del matrimonio.

Las agencias internacionales y nacionales tienen las siguientes funciones en relación con el matrimonio infantil y la ley:

- Apoyar la reforma legislativa para elevar la edad mínima para contraer matrimonio, incluyendo: la armonización de las leyes en línea con la “Observación General n° 20 (2016)⁴¹ sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia”; el pluralismo jurídico; las amplias consultas con las partes interesadas; etc.
- Apoyar las reformas de los sistemas de justicia penal para ser más respetuosos con los niños y sensibles al género, incluida la institucionalización de las “Directrices de las Naciones Unidas sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos.”⁴²
- Empoderamiento legal a los niños y las niñas, sensibilización y educación pública sobre el matrimonio infantil y el derecho penal para todas las edades.
- Formación a los principales actores de los sistemas de justicia formal, consuetudinaria y religiosa.
- Monitorear e investigar la implementación de la ley y las consecuencias sobre el matrimonio infantil en diferentes países en función de: los diferentes sistemas legales, los contextos de ingresos de los países y los puntos fuertes de los sistemas de protección infantil y de justicia.
- Apoyar el intercambio de experiencias con enfoques de justicia penal relacionados con el matrimonio infantil.

TABLA 4: Adecuación de la sanción

CONSIDERACIONES SOBRE LA PERSECUCIÓN PENAL Y LA SANCIÓN DEL MATRIMONIO INFANTIL	CONSIDERACIONES CON RELACIÓN A LA SEVERIDAD DE LA SANCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • El interés superior del niño como consideración primordial • Ningún niño debe ser criminalizado o castigado a causa del matrimonio infantil • Comprender y evitar las consecuencias negativas de la sanción para los niños, las niñas, sus familias y comunidades • Garantizar que el enjuiciamiento penal y la sanción apoyen, en lugar de socavar, otros esfuerzos basados en evidencias para poner fin al matrimonio infantil • Evitar la reacción de la comunidad y de los grupos conservadores ante la penalización del matrimonio infantil • Las actividades sexuales consentidas (y la fuga) entre adolescentes no deben ser penalizadas ni castigadas • Proporcionar recursos y asistencia legales, gratuitas a los niños y niñas casados y en unión libre, divorciados o viudos 	<ul style="list-style-type: none"> • El nivel de sanción para las personas implicadas en el matrimonio infantil debe determinarse en función de cada caso y contexto • Aumentar la sanción por el matrimonio de los hijos menores • Mayor sanción para el matrimonio forzado en comparación con el matrimonio infantil no forzado³⁸ • Utilizar la tipología de delitos de un Estado (delitos graves, delitos menores e infracciones) para determinar el índice de gravedad del delito y la sanción. Esto incluye diferentes tipos de penas que no implican encarcelamiento, como la amonestación, la suspensión de la pena, multas, servicios a la comunidad, etc. y la discreción del fiscal • El derecho penal distingue entre intención y motivo. El motivo es la fuerza motriz que impulsa a la acción para obtener un resultado determinado, mientras que la intención es el propósito de utilizar un medio concreto para conseguir dicho resultado.

- Reforzar el acceso a la justicia y a los sistemas de protección infantil⁴³ para los adolescentes casados, divorciados o viudos.
- Reforzar los sistemas de registro civil (nacimientos, matrimonios, defunciones) y los sistemas de información para intercambiar información entre los registradores.
- Apoyar a las niñas y los niños que sobreviven al matrimonio infantil para que se conviertan en defensores y activistas de la justicia y de las reformas de protección infantil sobre el matrimonio infantil.

Ejemplo de la aplicación de la ley en la India

En India hay 223 millones de niñas y mujeres que se casaron de pequeñas, un tercio de las novias -niñas del mundo. La Ley de Prohibición del Matrimonio Infantil de la India, de 1929, preveía penas de hasta 3 meses y multas de hasta 1.000 rupias por el matrimonio infantil, pero muy pocos casos fueron procesados.⁴⁴ La Prohibición de la Ley de Matrimonio Infantil de 2006 aumentó las penas por matrimonio infantil hasta 2 años de prisión y multas de hasta 100.000 rupias. Sin embargo, entre 2014 y 2016, solo se registraron 1.785 casos de matrimonio infantil en todo el país; 4.777 personas fueron detenidas; y solo 274 fueron condenadas.⁴⁵

El ejemplo de la India pone de manifiesto tanto la relativa ineficacia de las leyes penales existentes para prevenir el matrimonio infantil como las consecuencias imprevistas del uso indebido de la Ley de Protección de la infancia contra los Delitos Sexuales (POCOS, por sus siglas en inglés) para criminalizar las actividades sexuales consentidas entre adolescentes. La Ley POCOS fue diseñada para perseguir los abusos sexuales a menores. Sin embargo, los padres de las niñas fugadas están haciendo un mal uso de la ley para demandar a los novios de sus hijas y hacer que los encarcelen por secuestro y delitos sexuales contra menores.

Los primeros reportes de información (FIR, por sus siglas en inglés) de violación de niños en virtud de la Ley POCOS aumentaron de 12.363 en 2013 a 19.765 en 2016. Un estudio realizado por el periódico "The Hindu" en Delhi atribuyó este aumento a la elevación de la edad de actividad sexual consentida. El estudio mostró que en 2013, de los 460 casos que se juzgaron en su totalidad, 189 casos (el 40%) estaban relacionados con la actividad sexual consentida. De estos 189 casos, 174 (92%) eran de fuga, y en 107 de ellos (64%), la mujer "denunciante" declaró que estaba enamorada del acusado.⁴⁶

Con el aumento de los matrimonios entre iguales y por amor y las fugas en el sur de Asia, es necesario un enfoque diferente que apoye la autonomía y las opciones de los jóvenes.

GLOSARIO

Este glosario se ha elaborado en gran medida a partir de la Ley Modelo de la SADC⁴⁷ y de diversos diccionarios legales.

Anulación: La disolución de un matrimonio en un procedimiento legal en el que se declara la nulidad de este como si nunca hubiera existido.⁴⁸

Derecho civil es un sistema legal originado en Europa continental (especialmente en Francia y Alemania) y adoptado en gran parte del mundo. Hace más hincapié en la codificación de la ley que en los precedentes (como en el sistema angloamericano de "common law"). Es común en los países francófonos inspirados en el código napoleónico.

Ley común o common law es un sistema de derecho basado en las decisiones judiciales previas de los jueces y plasmado en informes de casos resueltos. Este sistema se originó en Inglaterra y es común en los países anglófonos.

Código penal: Recopilación consolidada de leyes relativas a delitos y faltas y a sus castigos, penas, sanciones disciplinarias o administrativas.

Código de procedimiento penal es la principal legislación sobre el procedimiento⁴⁹ para la administración del derecho penal sustantivo^{50,51} en India y en otros países. El código de procedimiento penal garantiza un juicio justo en el que no se compromete ninguno de los derechos del acusado ni se le favorece injustificadamente.

Derecho consuetudinario (o justicia tradicional) consiste en las reglas y normas generadas históricamente por una comunidad. El derecho consuetudinario no suele estar escrito y se transmite oralmente de generación en generación.⁵²

Sistema jurídico islámico: La ley personal musulmana (sharia⁵³ - ley islámica) y el fiqh⁵⁴ (jurisprudencia islámica) es la ley religiosa más utilizada⁵⁵, y uno de los tres sistemas legales más comunes en el mundo junto con el derecho común y el derecho civil.

Existen diferentes escuelas de jurisprudencia islámica.

Institución judicial o administrativa: Tribunal, tribunal cuasi judicial o autoridad administrativa que interpreta o aplica una ley.

Edad mínima para contraer matrimonio establecida por la constitución o la ley civil.

Pluralismo jurídico: Cuando en un mismo país (o ámbito social) coexisten dos o más sistemas legales con diferentes fuentes de derecho.

Ley Modelo: La "Ley Modelo sobre la erradicación del matrimonio infantil y la protección de las niñas ya casadas."⁵⁶

Código Napoleónico: El código civil francés⁵⁷ establecido en 1804.

Derecho personal: Ley que se aplica a una persona o clase de personas en particular, basada en la religión, la fe y la cultura, independientemente de la nacionalidad o la ciudadanía dentro de un territorio determinado (se distingue de la ley territorial que se aplica en el lugar donde se ha producido el delito/acto).

Lugar protectorio: Lugar donde se puede mantener temporalmente a un niño necesitado de cuidados y protección; incluye un hogar de seguridad o un hogar de acogida.

Autoridad religiosa: Persona que está facultada para solemnizar un matrimonio, dar orientación, consejo o asesoramiento religioso sobre cualquier asunto relacionado con alguna cuestión social concreta relacionada con el matrimonio o realizar cualquier rito o servicio religioso, ya sea a título individual o bajo la autoridad de una iglesia u otra institución religiosa.

Hogar protectorio: Lugar utilizado para el cuidado, la protección, acogida, educación, asesoría y seguridad de una víctima del matrimonio infantil.

Anulable: Un matrimonio es válido pero anulable al alcanzar la mayoría de edad, o puede ser anulado por un tribunal si es impugnado por una de las partes del matrimonio.

NOTAS AL FINAL

1. SADC Parliamentary Forum, 'SADC Model Law on Eradicating Child Marriage and Protecting Children Already in Marriage', Southern African Development Community, Gaborone, 2016, <www.childrenandaids.org/node/1139>, consultado 23 octubre 2020.
2. Por lo general, el matrimonio infantil está regulado en diferentes leyes: derecho civil, código penal, código de familia, leyes procesales penales, etc. código de familia, leyes procesales penales, etc.
3. La obligación de registrar el nacimiento o el matrimonio también forma parte del marco legal del matrimonio infantil (es decir, para verificar la edad de la novia y/o el novio). Las multas por no hacerlo o por no registrar información precisa pueden implicar sanciones administrativas o multas para el funcionario del registro.
4. de Silva de Alwis, Rangita, 'Child Marriage and the Law Legislative Reform Initiative Paper Series', United Nations Children's Fund, New York, April 2007, <www.unicef.org/french/files/Child_Marriage_and_the_Law.pdf>, consultado 24 Septiembre 2020.
5. Esta sección se basa en Girls Not Brides, et al., 'A Guide to Using the SADC Model Law' y 'Criminalization of forced and child marriage'.
6. La Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la edad mínima para contraerlo y el registro de los matrimonios (1962) exige a los Estados que definan la edad legal para contraer matrimonio.
7. Girls Not Brides, 'The Role of Parliamentarians in Ending Child Marriage: A toolkit', <www.girlsnotbrides.org/wp-content/uploads/2015/05/GNB_The_Role_of_Parliamentarians_2016_v9_Final.pdf>, consultado 24 Septiembre 2020. Consulte también: Observación General 20 (2016) del CDN sobre la importancia de los derechos del adolescente; la Observación General 18 de la CDN (2014) sobre las prácticas nocivas; y la Observación General 4 de la CDN 4 (2003) sobre la salud y el desarrollo de los adolescentes (todas ellas abordan la necesidad de establecer los 18 años como edad mínima legal para contraer matrimonio). United Nations Population Fund, 'Harmonizing the Legal Environment for Adolescent Sexual and Reproductive Health and Rights: A review of 23 countries in East and Southern Africa', UNFPA, New York, 2017, <https://esaro.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/2017-08-Laws%20and%20Policies-Digital_0.pdf>, consultado 24 Septiembre 2020.
9. Girls Not Brides, 'The Role of Parliamentarians in Ending Child Marriage: A toolkit'. Consulte también: Observación General 20 (2016) de la CDN sobre la importancia de los derechos del adolescente; la Observación General 18 de la CDN (2014) sobre las prácticas nocivas; y la Observación General 4 (2003) sobre la salud y el desarrollo de los adolescentes (todas ellas abordan la necesidad de establecer los 18 años como edad mínima legal para contraer matrimonio).
10. Esta sección se basa en gran medida en Girls Not Brides, et al., 'A Guide to Using the SADC Model Law on Eradicating Child Marriage and Protecting Children Already in Marriage For Parliamentarians, Civil Society Organisations and Youth Advocates', Girls Not Brides, London, 2018, <www.girlsnotbrides.org/wp-content/uploads/2018/12/SADC-Model-Law-Toolkit.pdf>, consultado 24 Septiembre 2020.
11. Center for Reproductive Rights, et al., 'Human Rights Council: Critical gains despite backlash – joint CSOs Statement', 2019, <<https://share-netinternational.org/human-rights-council-critical-gains-despite-backlash>>, consultado 24 Septiembre 2020.
12. Relevantes recursos incluyen: de Silva de Alwis, Rangita, 'Child Marriage and the Law'; 'Criminalization of forced and child marriage', UN Women, New York, 28 January 2011, <www.endvawnow.org/en/articles/629-criminalization-of-forced-and-child-marriage.html>, consultado 24 Septiembre 2020; UN Women, 'Multi-Country Analytical Study of Legislation, Policies, Interventions and Cultural Practices on Child Marriage in Africa' UN Women, New York, 2018, <www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20africa/attachments/publications/2019/multicountry%20analytical%20study%20of%20policies%20interventions%20%20cultural%20practices%20on%20child%20marriage%20in%20africa.pdf?la=en&vs=2727>, consultado 24 Septiembre 2020.
13. Malhotra, Anju, et al., 'Solutions to End Child Marriage: What the evidence shows', International Center for Research on Women, 2011, <www.icrw.org/wp-content/uploads/2016/10/Solutions-to-End-Child-Marriage.pdf>, consultado 24 Septiembre 2020.
14. Girls Not Brides, et al., 'A Guide to Using the SADC Model Law'.
15. Ibid.
16. Lansdown, Gerison, 'The Evolving Capacities of the Child', UNICEF Innocenti Research Centre and Save the Children, Florence, 2005, <<https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/evolving-eng.pdf>>, consultado 24 Septiembre 2020.
17. United Nations Population Fund, 'Harmonizing the Legal Environment for Adolescent Sexual and Reproductive Health and Rights'; Center for Reproductive Rights and Centre for Legal and Policy Research, 'Ending Impunity for Child Marriage in India: Normative and implementation gaps', Center for Reproductive Rights, New York, 2018, <<https://reproductiverights.org/sites/default/files/documents/Ending-Impunity-for-Child-Marriage-India-WebUpdate-0218.pdf>>, consultado 24 Septiembre 2020; Krishnan, Murali, 'Why Implementing Child Bride Verdict is a Challenge in India', Deutsche Welle, 13 Octubre 2017, <www.dw.com/en/why-implementing-child-bride-verdict-is-a-challenge-in-india/a-40939319>, <<https://feminisminindia.com/2020/04/03/elopements-child-marriages-full-story>>, consultado 24 Septiembre 2020; Mehra, Madhu, and Amrita Nandy, 'Why Girls Run Away to Marry: Adolescent realities and socio-legal responses in India' (Adolescent Sexuality and Early Marriage Series, Volume 1), Partners for Law in Development, New Delhi, 2019, <www.academia.edu/40718265/Why_Girls_Run_Away_to_Marry_Adolescent_Realities_and_Socio_Legal_Responses_in_India_2019_Adolescent_Sexuality_and_Early_Marriage_Series_Volume_1>, consultado 24 Septiembre 2020; Gupta, Taveeshi, and Erin K. Fletcher, 'Child Marriage in South Asia: An evidence review', United Nations Children's Fund, Kathmandu, 2019, <www.unicef.org/rosa/media/4251/file/Child%20Marriage%20Evidence%20Review_Web.pdf>, consultado 24 Septiembre 2020.
18. La edad de consentimiento en Sudáfrica es de 16 años, independientemente de la orientación sexual y/o del género. sexual y/o el género, como se especifica en los artículos 15 y 16 de la Ley de Enmienda del Derecho Penal (Delitos Sexuales y asuntos relacionados) de 2007. El artículo 15 ("estupro") prohíbe la comisión de "un acto de penetración sexual con un niño de 12 años de edad o mayor pero menor de 16 años", mientras que la sección 16 ("agresión sexual reglamentaria") prohíbe la comisión de "un acto de violación sexual con un niño de 12 años o mayor pero menor de 16 años". La ley incluye una excepción de edad cercana, de modo que los actos sexuales entre dos niños en los que ambos tienen entre 12 y 16 años, o cuando uno es menor de 16 años y el otro tiene menos de dos años más, no son delictivos. La ley presume de forma concluyente que los niños menores de 12 años son incapaces de dar su consentimiento, por lo que un acto sexual con un niño menor de esa edad constituye una violación o una agresión sexual.
19. Girls Not Brides, et al., 'A Guide to Using the SADC Model Law'.
20. Girls Not Brides, 'The Role of Parliamentarians in Ending Child Marriage: A toolkit'.
21. Esta sección está basada en Girls Not Brides, et al., 'A Guide to Using the SADC Model Law' and Girls Not Brides, 'The Role of Parliamentarians in Ending Child Marriage: A toolkit'.
22. United Nations Population Fund, 'Harmonizing the Legal Environment for Adolescent Sexual and Reproductive Health and Rights'.

- 23 CDN Art 24: 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por garantizar que ningún niño sea privado de su derecho de acceso a esos servicios sanitarios... 2. Los Estados Partes procurarán la plena 2. Los Estados Partes procurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas: (f) desarrollar desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios. 3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas con miras a abolir las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de los niños.
- 24 Child Marriage and Personal Laws in South Asia: International standards requiring governments to end human rights violations based on religious norms', Center for Reproductive Rights, New York, 2014, <www.reproductiverights.org/sites/crr.civicactions.net/files/documents/ChildMarriage_PersonalLaw_7.7.14.pdf>, consultado 24 Septiembre 2020.
- 25 Basado en: Central Intelligence Agency, 'The World Fact Book', CIA, <<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/fields/308.html>>, consultado 24 Septiembre 2020. Para definiciones ver el glosario al final de esta nota.
- 26 Girls Not Brides, 'The Role of Parliamentarians in Ending Child Marriage: A toolkit'.
- 27 Criminalization of forced and child marriage', UN Women.
- 28 Joint General Recommendation/General Comment No. 31 of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women and No. 18 of the Committee on the Rights of the Child on harmful practices' (CEDAW/C/GC/31-CRC/C/GC/18), CEDAW and CRC, 14 November 2014, <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?SymbolNo=CEDAW/C/GC/31-CRC/C/GC/18>, consultado 24 Septiembre 2020.
- 29 Girls Not Brides, 'United Kingdom', Girls Not Brides, London, no date, <www.girlsnotbrides.org/child-marriage/united-kingdom>, consultado 24 Septiembre 2020.
- 30 Tahiri Justice Center, 'Forced Marriage Overseas: Pakistan', Tahiri Justice Center, Va., no date, <<https://preventforcedmarriage.org/forced-marriage-overseas-pakistan>>, consultado 24 Septiembre 2020.
- 31 <<https://www.aljazeera.com/news/2016/01/19/pakistan-failure-to-outlaw-child-marriage-sparks-outcry/>>
- 32 Girls Not Brides, 'Pakistan: Despite Minor Setback There is Progress on Child Marriage', Girls Not Brides, London, 22 January 2016, <www.girlsnotbrides.org/pakistan-despite-minor-setback-there-is-progress-on-child-marriage>, consultado 24 Septiembre 2020.
- 33 Recursos para esta sección: Girls Not Brides, 'What are the Challenges in Enforcing Laws that Prohibit Child Marriage?', in 'Child Marriage and the Law', Girls Not Brides, London, no date, <www.girlsnotbrides.org/child-marriage-law/#what-are-the-challenges-in-enforcing-laws-that-prohibit-child-marriage>, consultado 24 Septiembre 2020; Girls Not Brides, et al., 'A Guide to Using the SADC Model Law'.
- 34 International Development Law Organization, 'Engaging with Informal Systems to Enhance Justice for Women', IDLO, Rome, 24 Octubre 2019, <www.idlo.int/news/story/engaging-informal-systems-enhance-justice-women>, consultado 24 Septiembre 2020.
- 35 Egypt National Child Rights Observatory, 'Policy for Action: Ending child marriage' (policy for action issue 1), ENCRO, Cairo, no date, <www.unicef.org/egypt/media/5261/file/Child%20Marriage.pdf>, consultado 24 Septiembre 2020.
- 36 Maculan, Elena, and Alicia Gil, 'The Rationale and Purposes of Criminal Law and Punishment in Transitional Contexts', Oxford Journal of Legal Studies, vol. 40, no. 1, March 2020, pp. 132–157, doi: 10.1093/ojls/gqz033.
- 37 Esto también permitiría diferentes niveles de culpabilidad, por ejemplo si uno de los padres es no puede resistirse a la decisión del otro.
- 38 "Un acusado, mediante fuerza, amenaza de fuerza o coacción, o aprovechando circunstancias coercitivas, hace que una o más personas sirvan de pareja conyugal y los actos del autor son a sabiendas parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y equivalen a infligir grandes sufrimientos, o graves en el cuerpo o en la salud mental o física".
- 39 Girls Not Brides, et al., 'A Guide to Using the SADC Model Law'.
- 40 Ver Commission on Crime Prevention and Criminal Justice, UN Guidelines on Justice in Matters Involving Child Victims and Witnesses of Crime (E/CN.15/2005/L.2/Rev.1), Fourteenth session, Vienna, 23–27 May 2005, Agenda item 8, 25 May 2005, <www.un.org/ruleoflaw/files/UNGuidelinesChildVictimsWitnesses.pdf>, consultado 24 Septiembre 2020.
- 41 Committee on the Rights of the Child, General Comment No. 20 (2016) on the Implementation of the Rights of the Child During Adolescence (CRC/C/GC/20), United Nations, New York, 6 December 2016, <www.unicef.org/bulgaria/sites/unicef.org/bulgaria/files/2018-09/CRC_General_Comment_20_EN.pdf>, consultado 24 Septiembre 2020.
- 42 Commission on Crime Prevention and Criminal Justice, UN Guidelines.
- 43 El sistema de protección de la infancia debe ser capaz de ser el primero en responder al matrimonio infantil y trabajar con el niño y la familia para prevenir y responder. La respuesta de la justicia penal de la justicia penal sólo se utiliza cuando otras vías han resultado infructuosas o la seguridad del niño está en peligro inminente. seguridad del niño está en peligro inminente.
- 44 Ministry of Women and Child Development, 'The Child Marriage Restraint Act, 1929', Government of India, New Delhi, no date, <<https://wcd.nic.in/policies/child-marriage-restraint-act1929>>, consultado 24 Septiembre 2020.
- 45 Nair, Harish V., 'Child Marriage Still Alive and Kicking: 1,785 Cases Registered in Last 3 Years', India Today, 3 Septiembre 2017, <www.indiatoday.in/mail-today/story/child-marriage-national-commission-for-the-protection-of-child-rights-ministry-of-women-and-child-development-1036790-2017-09-03>, consultado 24 Septiembre 2020.
- 46 Ali, Bharti, Maharukh Adenwalla and Sangeeta Puneekar, 'Implementation of the POCSO Act: Goals, gaps and challenges: study of cases of special courts in Delhi & Mumbai (2012 - 2015)', HAQ: Centre for Child Rights, New Delhi, 2017, <<https://haqcr.org/wp-content/uploads/2018/02/implementation-of-the-pocso-act-delhi-mumbai-study-final.pdf>>, consultado 24 Septiembre 2020.
- 47 SADC Parliamentary Forum, 'SADC Model Law'.
- 48 International Academy of Family Lawyers, 'Glossary of Family Law Terms', IAFL, White Plains, NY, sin fecha, <<https://www.iafl.com/resources/glossary>>, consultado 24 Septiembre 2020.
- 49 <https://en.wikipedia.org/wiki/Procedural_law> 50 <https://en.wikipedia.org/wiki/Substantive_law> 51 <https://en.wikipedia.org/wiki/Criminal_law>
- 52 International Association for Humanitarian Policy and Conflict Research, 'Traditional & Informal Justice Systems: Definitions & conceptual issues', The Peacebuilding Initiative, New York, no date, <www.peacebuildinginitiative.org/index645.html?pagelid%20=1875>, consultado 24 Septiembre 2020.
- 53 <<https://en.wikipedia.org/wiki/Sharia>>
- 54 <<https://en.wikipedia.org/wiki/Fiqh>>
- 55 <https://en.wikipedia.org/wiki/Religious_law>
- 56 SADC Parliamentary Forum, 'SADC Model Law'.
- 57 <https://en.wikipedia.org/wiki/Civil_code>



AGRADECIMIENTOS

Esta nota técnica de la Fase II del Programa Mundial para Poner Fin al Matrimonio Infantil fue producida por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en colaboración con Child Frontiers.

unicef 
para cada niña



Canada 

